

Santiago, 27 de marzo de 2020

Señores accionistas
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
Presente

Ref.: Pronunciamiento individual respecto a sobre operación con partes relacionadas — Contrato de prestación de servicios entre, por una parte, Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y, por la otra como prestadoras de tales servicios, Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana).

Señores accionistas:

En mi carácter de director suplente de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (en adelante, la "Sociedad"), por medio de la presente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante "LSA"), hago referencia a la operación con partes relacionadas consistente en un Contrato de prestación de servicios entre, por una parte, Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y, por la otra como prestadoras de tales servicios, Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana) (en adelante, la "OPR")

De acuerdo a los conceptos contenidos en la Ley de Mercado de Valores N° 18.045, las compañías previamente individualizadas, pertenecen al mismo grupo empresarial "*Liberty Mutual Group*", considerándose partes relacionadas y debiéndose entonces estarse a lo regulado en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en particular a su artículo 147 números 5), 6) y 7)

I. En cuanto a la relación con la contraparte o interés en ella

Fui designado director suplente de la Sociedad a propuesta y con los votos favorables de Liberty International Chile S.A. A su vez me desempeñé como "President & CEO en Global Retail Markets West" del grupo Liberty Mutual.

Además de la relación señalada anteriormente, no tengo otro interés en la OPR.

II. En cuando a la conveniencia de la operación para el interés social

Considero que la OPR es conveniente al interés social de la Sociedad ya que, entre otros:

- La OPR basa su razonabilidad económica en las sinergias generadas dentro del grupo "Liberty Mutual Group", permitiendo proveer servicios de manera más eficiente, y aprovechando las economías de escala, promoviendo asimismo la especialización.
- La OPR se enmarca dentro del "Proyecto Andes" del grupo Liberty Mutual Group, cuyo foco es identificar y potenciar las sinergias regionales con el fin de apoyar el crecimiento del negocio en la región Latinoamericana, identificando diversas áreas donde existían oportunidades de aprovechar sinergias y centralizar servicios.
- La prestación de servicios de estrategia y soporte operacional proporciona valor económico o comercial para la Sociedad, mejorando su posición comercial a través del incremento de las ventas originado en el mayor volumen de productos comercializados.

- La OPR permite aprovechar las economías de escala y compartir las mejores prácticas del Grupo Liberty.

III. Conclusiones del informe de los evaluadores independientes

El informe realizado por Mazars Auditores Consultores resulta adecuado en cuanto a los supuestos que utiliza y la metodología aplicada, por lo cual adhiero a sus conclusiones sin tener otros reparos.

IV. Pronunciamientos finales

La OPR permite a la Sociedad aprovechar las ventajas de que las entidades del Grupo que prestarán los servicios cuentan con el personal especializado y capacitado para tal fin. Asimismo, mientras promueve la especialización de las entidades del Grupo Liberty que prestarán los servicios a la Sociedad, esta última evita el uso de recursos propios para el desarrollo de funciones que no son su negocio principal. Considero que la OPR apunta en la dirección correcta en el sentido de que constituye una oportunidad ventajosa de desarrollo para la Sociedad.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

DocuSigned by:

Pablo Barahona

Pablo Barahona Flóres

Director Suplente

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.